



BOLÍVAR SÍ AVANZA 278
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. DEL 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción, mientras dure una incapacidad"

CONSIDERANDO

Que el señor EMIL RANGEL SOSA, Director Técnico (Legal), Código 009 Grado 01, de la Secretaría de Salud, presenta incapacidad por el término de 30 días, comprendidos del 22 de abril al 21 de mayo de 2016.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar o nombrar a una persona, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho del Gobernador, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Por lo anterior.

DECRETA

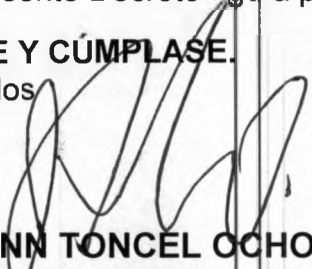
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase en carácter ordinario a ALBERTO ANGULO IZQUIERDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.125.885, en el empleo de Director Técnico (legal) de la Secretaria de Salud, mientras dure la incapacidad del titular, Emil Rangel Sosa.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 MAY 2016


JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo

Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado